

RESOLUCIÓN N° 44 /2.020

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DEL SR. LUIS MIGUEL RAMOS PALMA, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY- DEPARTAMENTO CENTRAL”.

Asunción 28 de Enero de 2.020.-

VISTA:

La Nota I.M. N° 405/19, presentada en fecha 12 de Diciembre de 2.019 por la Municipalidad de Ñemby – Dpto. Central, en la persona del Sr. Lucas David Lanzoni, Intendente Municipal de la citada ciudad, donde solicita el comisionamiento del Sr. Luis Miguel Ramos Palma, con C.I.C. N° 4.366.922., con la finalidad de prestar servicios en la Municipalidad a su cargo, a partir del 02 de enero hasta el 31 de Diciembre de 2.020; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, por Providencia DGDP N° 06/20, de fecha 03/01/20, remite el expediente a la Dirección de Gabinete, acompañado del Informe Laboral del funcionario afectado, de contar con el parecer favorable, para su remisión a la Dirección de Asesoría Jurídica, a efectos de contar con el Dictamen correspondiente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, remite el expediente a la Secretaría General, acompañado del Dictamen D.A.J. N° 32/20, que entre otros, expresa: “...no se puede hacer caso omiso al Dictamen DGAJ/SFP N° 1.181/16 que entre otras cosas dice “Asimismo en el traslado debe tenerse en cuenta que debe existir igual carga horaria a ser cumplida en el OEE de origen y al Art. 59° de la Ley N° 1626/00, que taxativamente establece 40 horas semanales para los servidores públicos, motivo por el cual se recomienda que la carga horaria a ser cumplida por el Sr. Luis Miguel Ramos Palma sea de 40 horas semanales. Al respecto también se debe tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto N° 11.783/2001 “Por el cual se reglamenta el artículo 59° de la Ley N° 1.626/00 de la Función Pública, en el cual establece cuanto sigue: Artículo 1°.- Establecer como horario de trabajo para los funcionarios de los organismos e instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, los días lunes a viernes desde las 07:00 a 15:00 hs., dando cumplimiento a la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”....

Que, el dictamen N°32/20 expresa que el Sr. Luis Miguel Ramos Palma, deberá remitir al IPTA sus registros de asistencia por reloj biométrico en forma mensual dentro de los primeros 5 días del mes siguiente, acompañado de sus informes de Gestión debidamente rubricados. El incumplimiento de dicho requisito establecido en el presente Dictamen, será causal para el término de su traslado temporal y el reintegro del funcionario al plantel de IPTA, perjuicio de tomar acciones legales correspondientes.

ES COPIA

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A
Presidente

RESOLUCIÓN N° 44 /2.020

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DEL SR. LUIS MIGUEL RAMOS PALMA, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY- DEPARTAMENTO CENTRAL.”

...///

...Por todo lo expuesto, se recomienda conceder el Comisionamiento del Sr. Luis Miguel Ramos Palma con vigencia del 02 de enero al 31 de Diciembre del 2.020.-

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**

RESUELVE:

Artículo 1°.-

AUTORIZAR, el traslado temporal (Comisión) del Sr. Luis Miguel Ramos Palma, con C.I.C. N° 4.366.922, para prestar servicios en la Municipalidad de la ciudad de Ñemby - Departamento Central; con vigencia del 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2.020.-

Artículo 2°.-

ESTABLECER, 40 horas semanales de carga horaria a ser cumplida por la funcionaria del IPTA: Sr. Luis Miguel Ramos Palma, en la Municipalidad de Ñemby - Departamento Central, debiendo remitir al IPTA el registro de asistencia por reloj biométrico, en forma mensual dentro de los primeros 5 días del mes siguiente, acompañado de su informe de Gestión debidamente rubricados. El incumplimiento de dicho requisito será causal para el término del traslado temporal y el reintegro de la funcionaria al plantel del IPTA, sin perjuicio de tomar las acciones legales correspondientes, conforme al Dictamen DAGJ/SFP N° 1181/16.

Artículo 3°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 45 /2.020

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR EUSEBIO GALEANO LUGO, FUNCIONARIO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA- MISIONES.”

Asunción, 28 de Enero de 2.020.-

VISTA:

La Nota MEU con N° de expediente 1466, de fecha 27 de noviembre de 2.019 presentada por el intendente de la ciudad de San Juan Bautista - Misiones el Abg. Dr. Juan Carlos Meza, donde solicita el comisionamiento del Sr. Eusebio Galeano Lugo con C.I.C. N° 2.094.819.-, funcionario de ésta Institución, para prestar servicios en la mencionada intendencia; a partir del 02 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2.020, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección y Gestión de las Personas (DGDP), por Prov. N°25/2020, remite el expediente a la Dirección de Gabinete, y en caso de contar con el parecer favorable de la superioridad, por su intermedio remitir a la Asesoría Jurídica para proseguir con los trámites de rigor.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica por Dictamen D.A.J. N° 28/20, de fecha 22/01/2.020, remite el expediente de referencia a la Dirección de Secretaria General, señalando que se ajusta a Derecho y recomienda proseguir con los trámites administrativos requeridos para el acto protocolar pertinente.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788.-

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA**

RESUELVE:

Artículo 1°.-

COMISIONAR, al Sr. Eusebio Galeano Lugo C.I.C. N° 2.094.819.-, funcionario del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) a la Municipalidad de San Juan Bautista – Dpto. de Misiones; con vigencia del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2.020.

Artículo 2°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.



ES COPIA
Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente